GACETA OFICIAL del Acuerdo de Cartagena

Año XLII - Número 5611

Lima, 30 de enero de 2025

SUMARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2467 Delegación de representación para la suscripción de Memorando de Entendimiento..... 1

RESOLUCIÓN N° 2467

Delegación de representación para la suscripción de Memorando de Entendimiento.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El artículo 3, el literal ñ) del artículo 30, el literal a) del artículo 34 y el artículo 55 del Acuerdo de Cartagena; el literal j) del artículo 3 y el artículo 11 de la Decisión 409; las Resoluciones 1075, 2374 y 2462 de la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 3 de la Decisión 409, corresponde a la Secretaría General de la Comunidad Andina mantener relaciones y vínculos de trabajo con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación, así como con organismos internacionales u otras entidades;

Que, el literal t) del artículo 11 de la Decisión 409 establece que corresponde al Secretario General de la Comunidad Andina gestionar la asistencia técnica ante gobiernos, organismos internacionales y otras entidades y convenir los términos en que ésta será prestada;

Que, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y la Secretaría General de la Comunidad Andina, han acordado suscribir un Memorando de Entendimiento con el objeto de desarrollar lazos de cooperación más fuertes que permitan forjar una alianza estratégica entre ellas en materia de propiedad intelectual, dentro de sus respectivas competencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 del Acuerdo de Cartagena y el literal e) del artículo 11 de la Decisión 409, el Secretario General de la Comunidad Andina ejerce la función de representación jurídica de la Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal w) del artículo 11 de la Decisión 409, el Secretario General de la Comunidad Andina puede delegar la función de representación en funcionarios de la Secretaría General;

Que, mediante Resolución 2462 se designó al señor Franklin Molina Ortiz como Director General de la Dirección General de Desarrollo Social, Cooperación, y Propiedad Intelectual de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al señor Franklin Molina Ortiz, Director General de Desarrollo Social, Cooperación, y Propiedad Intelectual de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para que en representación de la Secretaría General de la Comunidad Andina suscriba el Memorando de Entendimiento sobre cooperación bilateral en materia de propiedad intelectual entre la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los treinta días del mes de enero del dos mil veinticinco.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General